JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 015400

TALCA, 28 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución exenta Nº 0152889 que aprueba Plan Anual de Capacitación año 2013 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Administración y RRHH, según Solicitud de Compras Nº 101, requiere de la contratación de un curso "Vivamos la Mediación" para personal del jardín infantil Carrusel de Linares, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que, los servicios a contratar no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases de licitación.

RESUELVO:

1º.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de un curso "Vivamos la Mediación" para personal del jardín infantil Carrusel de Linares, JUNJI, Región del Maule.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense las siguientes bases de licitación que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

CURSO "VIVAMOS LA MEDIACIÓN" PARA PERSONAL DEL JARDIN CARRUSEL DE LINARES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL MAULE.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso para la contratación del **CURSO "VIVAMOS LA MEDIACIÓN" PARA PERSONAL DEL JARDIN CARRUSEL DE LINARES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL MAULE.**

Este proceso de licitación se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley Nº19.886 y en su Reglamento.

2. DETALLE DE LA COMPRA

El detalle de la adquisición se encuentra descrito en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de la presente licitación.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación.
Cierre Recepción de Ofertas	Al menos 05 días, después de la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl. El día exacto, será informado en el portal.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl, y hasta los 03 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar, al día siguiente, a la fecha de cierre de las consultas de los Proveedores.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación. La fecha de adjudicación se podrá modificar en caso de que la etapa de evaluación sufra algún tipo de retraso, de suceder esta situación será comunicada a través del Portal Chile Compras

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Para estos efectos el sábado es día inhábil.

4. ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (anexo N°2) o tenerla adjuntada en Chileproveedores, antes del cierre de recepción de ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

a) Identificación del oferente (Anexo N° 1)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

b) Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

c) Oferta Económica

El valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web www.mercadopublico.cl corresponde **al valor neto** del servicio ofertado, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

Además deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta económica desglosada considerando la relatoría, alimentación, entre otros.

d) Experiencia de Organismo en la materia

Esta considerara el número de capacitaciones o cursos relacionados a los contenidos exigidos en esta licitación, realizados por el oferente en los últimos dos años.

e) Experiencia del cuerpo docente

Presentar Curriculum vitae, certificados, etc.

Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

7. DE LAS GARANTÍAS

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación y tampoco se solicitará garantía de fiel y oportuno cumplimiento, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 68º inciso final del Decreto Nº250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de compras públicas, esta garantía sólo es requisito obligatorio en contrataciones superiores a 1000 UTM.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas y aclaraciones a las bases de licitación se efectuaran a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las bases de licitación.

Las Bases de licitación podrán ser modificados previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicaran dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

9. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6.

10. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por cuatro integrantes del Comité Bipartito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y por la Directora del Jardín infantil o por quienes ellos designen. Esta comisión deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada una de ellas, serán los siguientes.

Criterios	Puntaje	Ponderación (%)
Precio de la oferta **10 Puntos:** Oferta más económica Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica.	**1-10**	**30%**
Contenidos Del Curso: **10 Puntos:** Empresa que oferte además de los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas, otros temas relacionados que la comisión evalúe como aportes y que la configuración propuesta de las capacitaciones sea óptima para el logro de los objetivos especificados por JUNJI **7 Puntos:** Empresa que oferte sólo los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas de esta licitación y la configuración propuesta de las capacitaciones sea adecuada para el logro de los objetivos especificados por JUNJI **1 Punto**: empresa que oferte menos de los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas de esta licitación y/o la configuración propuesta de las capacitaciones no se adecué al logro de los objetivos especificados por JUNJI	**1-10**	**30%**

Para este criterio el oferente deberá adjuntar al portal de Mercado Público una descripción de la configuración y contenidos de la capacitación propuesta		
Experiencia de Organismo en la materia: Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar un currículum de la organización con una nómina de los cursos dictados en los últimos 2 años. **10 Puntos:** para el oferente que presente más de 10 capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos. **7 Puntos:** para el oferente que presente entre 5 y 10 capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos. **1 Punto:** para el oferente que presente menos de 5 capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos.	**1-10**	**15%**
Experiencia del cuerpo docente: Para evaluar este criterio los oferentes deberán adjuntar en su oferta, el currículum vitae de cada miembro del equipo, con nombres, fonos de contacto, cursos, etc. Cada integrante de la Comisión evaluará de 1 a 10 puntos considerando los antecedentes presentados para cada docente, constituyendo el puntaje final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	**1-10**	**20%**
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta Se evaluará con: **10 Puntos** a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas. **7 Puntos** a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas. **1 Punto** a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado.	**1-10**	**5%**

No serán adjudicadas aquellas ofertas que obtengan puntaje 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en los contenidos del curso. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido la mayor ponderación entre los contenidos del curso, la experiencia del organismo y la experiencia del cuerpo docente.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes y/o bien, el presupuesto disponible no alcance a financiar el costo que significa la oferta que logra el mayor puntaje en la evaluación respectiva.

La Sección de Recursos Físicos a través de la Unidad de Compras emitirá la respectiva orden de compra por parte de la JUNJI, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web www.mercadopublico.cl. Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

14. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el registro de Chile proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

15. DEL CONTRATO

Este proceso licitatorio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, a través del sitio www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 48 horas. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Junji, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud.

16. PAGO

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme del servicio.
El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

17. MULTAS

En caso de no cumplimiento en la ejecución del servicio, es decir, cuando el oferente adjudicado no se presente en alguno de los días acordados y por lo mismo, no nos permita llevar a cabo el curso como estaba planificada; la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5% del valor neto facturado por día no realizado de acuerdo a lo acordado. Esto siempre y cuando el proveedor no haya justificado con anterioridad la falta.

Cuando las faltas superen los 3 días se procederá a poner término al contrato.

18. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos y la supervisión técnica estará a cargo del Jardín Infantil Carrusel de Linares de Junji, Región del Maule.
La contraparte técnica será la responsable de otorgar recepción conforme del servicio solicitado, documento necesario para cursar el pago.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
1.6. Por no existir disponibilidad presupuestaria. En este evento, el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en que exista disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.
El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.
Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la relación contractual (recepción conforme de los servicios prestados), la contraparte técnica será la encargada de evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal de Mercado Público, por la unidad de compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2845, del 24 de Agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

21. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación del Servicio **CURSO "VIVAMOS LA MEDIACIÓN" PARA PERSONAL DEL JARDIN CARRUSEL DE LINARES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL MAULE**, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo un acuerdo de confidencialidad, el cual estará estipulado en el Contrato (Anexo Nº3).

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

23. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

24. ANEXOS

Anexo N°1, Identificación del Oferente

Anexo N°2, Declaración Jurada

Anexo Nº3, Acuerdo de Confidencialidad

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y artículo 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".**

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Talca, a , entre _____, RUT Nº XXXXXXXX-X, representada legalmente por don (ña) _____, Chileno, (Profesión), Cédula Nacional de Identidad Nº xxxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI, Cédula Nacional de Identidad N°10.702.368-2, ambas domiciliadas en calle 1 norte #963 oficina 301, comuna de Talca, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.
En el marco de la contratación del curso "Vivamos la Mediación" para personal del jardín infantil Carrusel de Linares, JUNJI, Región del Maule, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".
Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control del servicio enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.
En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD
Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.
El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.
El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.
A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.
Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:
La personería de doña **MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/184 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.
La personería de los representantes de **La Empresa,** consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

_____ _____

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

BASES TÉCNICAS

CURSO "VIVAMOS LA MEDIACIÓN" PARA PERSONAL DEL JARDIN CARRUSEL DE LINARES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL MAULE

A.-ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION

En el Plan Anual de Capacitación del 2013 de la Institución, se contempla un **Fondo concursable para actividades de capacitación,** centradas en las temáticas propias del Proyecto Educativo Institucional (PEI), sello distintivo de cada una de las unidades educativas.

Estas iniciativas de perfeccionamiento deben ser generadas por los equipos de trabajo de los jardines infantiles clásicos de cada región en función de sus propias necesidades de capacitación, dentro del plazo y en el formato establecido para la presentación de dichos proyectos.

Las presentes Especificaciones Técnicas, tienen por objeto definir las condiciones que debe cumplir el Curso de Capacitación requerido para 19 funcionarios/as del Jardín Carrusel de Linares de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Maule y sus asesores, cuyo Proyecto fue el ganador del concurso.

B.- CARACTERISTICAS DEL CURSO REQUERIDO

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir y estimular el desarrollo de iniciativas de perfeccionamiento, generadas por los equipos de los jardines infantiles administrados por JUNJI y centrada en las necesidades definidas por el propio establecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar, evaluar y hacer seguimiento del proyecto "Vivamos la Mediación" presentado por el jardín Carrusel de Linares, el que se adjunta a las bases técnicas.
- Fortalecer el conocimiento teórico y práctico de los/las participantes, para que asuman su rol de mediador de calidad del proceso educativo
- Mejorar continuamente la pertinencia de las acciones a realizar para claridad y oportunidad de los objetivos planteados
- Ser capaces de socializar la iniciativa con el resto del personal del jardín.

PARTICIPANTES

Este curso deberá impartirse en la ciudad de Linares para 21 personas que se desempeñan en el jardín infantil Carrusel (1 Educadora–Directora, 5 educadoras pedagógicas y 13 Técnicos en atención de Párvulos y 2 supervisores/as - asesoras de dicho establecimiento).

La duración del curso será de 16 horas cronológicas presenciales y 4 horas de trabajo guiado personal o grupal y se realizará en las dependencias del jardín.

MODALIDAD METODOLOGICA DEL CURSO Y DURACION

La metodología a utilizar deberá ser activa participativa, con técnicas que promuevan el análisis crítico de experiencias personales y grupales vinculadas al tema .El curso tendrá una duración total de 16 horas presenciales y 4 de ejercicios guiados, con sesiones de 4 horas cada una a desarrollarse en el mismo jardín y una vez a la semana cada sesión.

Será responsabilidad del organismo oferente:

- Proveer a los/las participantes de material didáctico de apoyo a la temática de la capacitación para el desarrollo del curso.
- Dotar al jardín infantil de al menos 4 libros técnicos sobre Mediación Pedagógica y material didáctico innovador, que apoye el trabajo futuro del jardín con niños y niñas
- Atención de los/as participantes los 4 días del curso, consistente en una pausa café,
- Certificación de los alumnos, que contemple un cóctel de clausura en un recinto externo para todo el personal del jardín.
- Seguimiento de las actividades programadas y realización de un informe final.

AREAS CONTENIDOS

Las materias y/o contenidos mínimos que se deberán desarrollar en el curso son:

- Criterios de la Mediación
- Modificabilidad cognitiva
- El rol del mediador de calidad.
- Metodologías para realizar Mediación de calidad en niños/as con barrera, especialmente para mudos, ciegos, sordos y sordomudos.

MATERIAL DE APOYO

El curso deberá considerar la entrega de material a cada una/o de las/os funcionarias/os participantes, para los distintos contenidos, tanto el aspecto conceptual como el aspecto metodológico de aplicación que se abordarán en los módulos del curso y también material pertinente para el uso del jardín infantil.

Un ejemplar del material entregado a los/as participantes debe ser proporcionado a la Unidad de Capacitación.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACION

Las/os funcionarias/os participantes, deberán cumplir con el 100% de asistencia a las clases presenciales.

La empresa oferente deberá proponer la forma de evaluación del curso, siendo la nota 4.0 la exigencia mínima de aprobación.

El organismo oferente seleccionado deberá entregar la Certificación de Aprobación por alumno al término del curso.

EXIGENCIAS

Los oferentes interesados en participar deberán presentar:

- Contenidos del curso.
- Propuesta metodológica de abordaje de los contenidos de la capacitación.
- Material didáctico a entregar a los participantes
- Material didáctico y/o de apoyo para el uso del jardín.
- Cronograma del curso.
- Presupuesto

OTRAS EXIGENCIAS REQUERIDAS

- El curso deberá estar terminado ojalá al 30 de Septiembre, para ello, las fechas de las clases se acordarán con la empresa adjudicataria y se realizaran en la sede del jardín Carrusel de Linares en horario de 13:15 a 17:15 horas.
- Entrega de insumos básicos para la realización del curso (carpetas, block apuntes) además, al menos 1 CD con todas las presentaciones utilizadas en la capacitación.

- Entrega del material de apoyo técnico (por ejemplo, guías metodológicas, apuntes etc.).

C.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

Se dispone de un presupuesto máximo de $ 3.700.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RVL/PHF-ESA/MIN/phn
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes